



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. GENERAL

CEDAW/C/13/Add.30  
13 de marzo de 1990

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

Comité sobre la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer (CEDAW)

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION

Segundos informes periódicos de los Estados partes

Adición

BANGLADESH

Introducción:

El Gobierno de Bangladesh, en su calidad de Estado parte en la Convención, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención, presenta este informe sobre las medidas legislativas, administrativas y de otra índole aprobadas en relación con las disposiciones del artículo 16 de la Convención, que en el ámbito de la actual situación en Bangladesh se han adoptado con respecto a la condición jurídica y social de la mujer.

El informe reseña la situación general de la mujer, las políticas y diversas medidas adoptadas por el Gobierno para aplicar la Convención y los progresos logrados para promover y asegurar la eliminación de la discriminación contra la mujer.

Las mujeres representan casi la mitad de la población total de Bangladesh. Para lograr un crecimiento y desarrollo socioeconómico equilibrado del país, es fundamental la igual participación de la mujer. La Constitución de Bangladesh proclama inequívocamente el principio de la igualdad entre el hombre y la mujer y prohíbe la discriminación contra esta última. No obstante eso, el Gobierno de Bangladesh ha adoptado medidas especiales para elevar la condición de la mujer en materia de enseñanza, empleo, salud y planificación familiar.

Entre 1974 y 1984-1985, la participación femenina en la fuerza de trabajo ha aumentado a un ritmo más acelerado (10% para la mujer en contra del 2% para el hombre), pero los resultados son discutibles. La segmentación del mercado de trabajo y la segregación ocupacional no han variado considerablemente. La mujer por lo general permanece concentrada en tareas inseguras, ocasionales, estereotipadas, de bajos ingresos, ganando menos que el hombre. El 52% de mujeres en contraste con tan sólo el 14% de hombres ganan menos de 75 taka por semana. Un dólar de los EE.UU. equivale a 32,27 taka. Los salarios de las jornaleras equivalen casi a la mitad de los de los hombres y son más afectados por las variaciones estacionales de salario. Las condiciones de trabajo suelen ser deficientes y los nuevos sectores de ampliación del empleo, por ejemplo, en la industria de confección, son vulnerables a las fluctuaciones del mercado. Entre 1974 y 1981 el índice de alfabetización femenino aumentó del 13% al 18% y si bien la tasa de crecimiento de la alfabetización de la mujer fue más elevada, la alfabetización femenina en general alcanzó a la mitad de la del hombre. En 1984-1985, el 66% de mujeres en contraste con el 49% de varones no tenían acceso a la enseñanza. Un 20% de mujeres y un 25% de hombres recibían enseñanza hasta el grado IV. Pero sólo el 9% de mujeres en comparación con el 18% de hombres rebasaban el grado V. Y únicamente el 33% de la matrícula de estudios superiores es femenina. En los grados postsecundarios, las diferencias por motivo de sexo en estudios humanísticos y de ciencias sociales han desaparecido virtualmente mientras que existe un gran desnivel aún en agricultura, ingeniería, comercio y otros sectores técnicos y profesionales.

En Bangladesh, a pesar del mejoramiento general en la esperanza de vida entre 1974 y 1985, la esperanza de vida de la mujer ha disminuido con relación a la del hombre y es más baja que la de éste (54 para la mujer y 55 para el hombre). Además, no obstante el índice de mortalidad masculina más elevado, 113 por mil de varones nacidos vivos frente a 109 mujeres, el índice de

mortalidad para niñas entre las edades de uno a cuatro años es más alto (16 niñas por mil frente a 13 niños). Entre dos estudios de nutrición efectuados en 1975-1976 y 1981-1982, los varones adultos han aumentado su ingestión de calorías en tanto que las mujeres adultas han registrado un descenso.

En la vida comunitaria y pública la mujer se ha hecho ligeramente más visible en los últimos 18 años. Una cuota reservada a la mujer ha asegurado la presencia de ésta en órganos comunitarios y en el parlamento. En cada upazila parishad (órgano comunitario) y en los consejos municipales también se nominan tres mujeres.

Sin embargo, la mujer tanto como el hombre no son una categoría indiferenciada. El acceso de la mujer de las zonas rurales a la enseñanza es tan sólo de la mitad (30%) del de la mujer en zonas urbanas (64%) y las posibilidades de esta última de continuar hasta el grado X es mucho mayor (20% en las mujeres de zonas urbanas y 8% de las niñas de zonas rurales alcanzan hasta el grado X). La esperanza de vida de la mujer de las zonas rurales es también muy inferior.

Con todo, se ejecutaban algunos programas especiales limitados en las postrimerías del primer plan quinquenal para mejorar la suerte de la mujer creando un ambiente socioeconómico propicio.

Los planes quinquenales segundo y tercero han insistido sin embargo en programas más dinámicos y diversificados para asegurar una participación significativa de la mujer en el proceso de desarrollo:

#### Políticas y medidas

El Ministerio de Asuntos de la Mujer ha emprendido actividades para asegurar una atmósfera más favorable a la participación de la mujer en las actividades socioeconómicas y ha formulado las políticas necesarias a este respecto. Paralelamente al Ministerio de Asuntos de la Mujer, otros Ministerios del Gobierno, como el de Agricultura, Educación, Salud y Regulación de la Población, Hacienda, Gobierno Local, y Desarrollo Rural, ejecutan también un vasto número de proyectos especiales sobre la mujer en consonancia con los principios del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

Para la integración cabal de la mujer en el proceso de desarrollo elevando su condición socioeconómica, el tercer plan ha tenido en vista los siguientes objetivos:

- i) reducir el desequilibrio entre el desarrollo del hombre y el de la mujer mediante una mayor participación de ésta en actividades que generan ingresos;
- ii) estimular a la mujer para una mayor participación en la enseñanza (tanto académica como no académica) y la capacitación profesional;
- iii) ampliar las facilidades crediticias a la mujer de modo que le permitan trabajar por cuenta propia;

- iv) aumentar las viviendas para las mujeres que buscan empleo y profesionales y ampliar los servicios de guardería para hijos de trabajadoras;
- v) perfeccionar la capacidad directiva y empresarial de la mujer en diversos grados;
- vi) adoptar medidas para el desarrollo moral, físico y cultural de los hijos;
- vii) formar y rehabilitar a mujeres abandonadas socialmente incapacitadas.

Para lograr los objetivos precedentes era necesario reducir el desequilibrio educativo entre los sexos. En el tercer plan quinquenal, se ha otorgado prioridad a velar por todas las posibles necesidades educativas de la mujer. La Constitución de Bangladesh inequívocamente proclama el principio de la igualdad entre el hombre y la mujer y prohíbe la discriminación contra esta última. El artículo 27 declara que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y tienen derecho a idéntica protección de la ley. El artículo 28 (I) dispone que el Estado no discriminará contra ningún ciudadano por motivo de religión, raza, casta, sexo o lugar de nacimiento.

El Gobierno de Bangladesh ha iniciado diversos proyectos multidimensionales para mejorar la condición de la mujer. Diferentes programas multisectoriales sobre educación, salud y empleo han despertado una mayor conciencia entre el elemento femenino. La salud para todos en el año 2000 es la política aceptada del Gobierno y éste está por último resuelto a lograr una tasa de crecimiento de 1,8 para 1990. El Gobierno presta particular atención al sector de la enseñanza. Es su política crear al menos una escuela modelo para niños en cada upazila (subdistrito). En los planes quinquenales segundo y tercero, el Gobierno ha insistido en la importancia de la mujer socialmente desfavorecida y necesitada y sobre todo en el desarrollo de la mujer como parte integrante del desarrollo social. El Gobierno ha creado también albergues para mujeres profesionales, un centro de atención maternoinfantil, centros de capacitación para la producción agropecuaria, un consejo supremo para la madre y el niño y diversos proyectos de capacitación técnica y profesional conducentes a generar ingresos.

Para rectificar el desequilibrio de los sexos en la enseñanza, el Gobierno ha dictado diversas medidas pragmáticas como la reserva del 50% de puestos para maestras en el grado primario. La remuneración igual por trabajo igual es la política proclamada por el Gobierno de Bangladesh. Las principales medidas adoptadas para aumentar el empleo son la reserva del 10% de todos los puestos anunciados y del 15% de todos los puestos no anunciados para mujeres en la administración pública, menos rigurosidad de la edad de contratación de 27 a 30 años en el caso de mujeres, dispensa de la prohibición de ingreso de mujeres en la administración pública, la policía y las fuerzas armadas y en otros sectores. Además, para ampliar el ámbito de mujeres que trabajan por cuenta propia, se han creado tanto por el Gobierno como por los organismos no gubernamentales, vastos programas de crédito y suministros de materias primas, servicios de comercialización y capacitación. Crece el número de mujeres en empleos no tradicionales, como textiles, fábricas, obras de construcción, plantaciones, industria de confección, farmacéutica y

electrónica y otras empresas en pequeña escala. El éxito del Grameen Bank (Banco Rural) es digno de mencionarse a este respecto. El programa alimentario para quienes trabajan da empleo a más de 60.000 mujeres en labores de construcción, excavación, reparación y mantenimiento. Últimamente se ha observado un repunte en las industrias del vestido que emplean principalmente mujeres. También aumenta el número de mujeres en diversas profesiones no tradicionales como en derecho, arquitectura, ingeniería, etc.

Los programas de la Dirección de Asuntos de la Mujer se sufragan en gran parte con cargo al presupuesto de ingresos y desarrollo. En cada uno de los antiguos 22 distritos y 136 upazilas hay 22 centros de distrito de capacitación y producción. La Dirección ha creado hasta ahora 456 centros de capacitación y producción.

Se tiene el propósito de establecer 22 albergues para mujeres profesionales en las sedes de antiguos distritos. De éstos, cinco ya están funcionando.

El Gobierno ha recurrido a medidas legislativas como importante instrumento para lograr mejoras en la condición de la mujer en nuestra sociedad. Ha ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Nuestra Constitución y legislación interna garantizan iguales oportunidades a todos los ciudadanos independientemente de su sexo, raza o religión. Nuestra Constitución prevé disposiciones especiales para personas menos adelantadas, entre las que figura la mujer, a efectos de mejorar su situación en todos los aspectos.

El Gobierno de Bangladesh ha promulgado y reformado diversas leyes que así lo precisaban. Lo anterior en conformidad con lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

El Gobierno de Bangladesh ha dictado y modificado diversas leyes para mejorar la condición de la mujer y poner coto a la violencia, el despojo y el tráfico ilegal contra la mujer. A continuación figuran las medidas legislativas más notables tomadas por el Gobierno de Bangladesh.

Ordenanza que restringe el matrimonio de niños (enmiendas), de 1984:

La Ordenanza ha reformado la ley que restringe el matrimonio de niños, de 1929, elevando de 16 a 18 años la edad para contraer matrimonio de las mujeres y de 18 a 21 años la de los varones. El artículo 4 prevé el castigo del varón adulto de 21 años de edad que contrae matrimonio con una niña, esto es, menor de 18 años, y el de la mujer adulta que celebra matrimonio con un niño, o sea menor de 21 años de edad.

Ordenanza sobre crueldad contra la mujer (Castigo disuasivo), de 1983:

El artículo 4 de la ley, declara delito punible el secuestro o rapto de una mujer de cualquier edad para utilizarla con fines de prostitución o cualquier otro propósito ilícito o inmoral. El artículo 5 dispone que el que importe, exporte, venda, permita, alquile, o de algún otro modo disponga de una mujer de cualquier edad u obtenga la posesión de ésta con ánimo de que se

la emplee o utilice para fines de prostitución o cualquier otro propósito ilícito e inmoral, será castigado con deportación perpetua o con prisión que podrá extenderse a 14 años y también con multa. La ley se reformó nuevamente en 1988 y se han aprobado penas más severas para los delitos comprendidos en esta categoría.

Entre otras, el artículo 6 impone la pena capital a un marido o sus parientes que ocasionan la muerte o intentan provocar la muerte o un daño grave a la mujer para incautarse de la dote. El causar la muerte al cometer violación se pena también con la muerte o la deportación perpetua y además con multa.

Ordenanza sobre tribunales de familia, de 1985:

El establecimiento del Tribunal de Familia es una medida memorable en la historia del país. El Tribunal de Familia conocerá de casos relativos a matrimonio, divorcio, restitución de derechos conyugales, bienes dotales, alimentos, guarda y custodia de los hijos. Esta ordenanza procura la decisión pronta de casos con un costo muy inferior que beneficiaría particularmente a la mujer pobre de las zonas rurales. Se prevé allí la reconciliación prejudicial entre las partes y el proceso en privado cuando sea necesario.

Existen otras leyes, entre ellas:

El Código Penal, la Ley de prohibición de dote, de 1980, la Ordenanza de registro de matrimonios y divorcios, de 1974, la Ordenanza de prohibición de dotes (enmiendas), de 1986, la Ordenanza sobre la Ley de familia musulmana (enmienda), de 1986.

Para garantizar que la justicia se extienda a los sitios más remotos y alcance al grupo de mujeres oprimidas, el Gobierno de la República Popular de Bangladesh ha creado recientemente un consejo asesor debidamente facultado para impedir la opresión de la mujer, presidido por la Primera Dama Begun Rowshan Ershad, e integrado por ministros importantes y altos funcionarios. Se designó secretario del Consejo al Director de asuntos de la mujer.

El comité asumió la función de coordinar distintos proyectos y programas relativos a la prevención de la opresión de la mujer y recomendó las medidas pertinentes para reducir al mínimo los casos de opresión.

Bajo la égida del Consejo Supremo, se han creado comités de distrito, subdistrito y unión, para hacer frente a casos concretos de violencia, opresión, despojo, discriminación, así como otras infracciones en que mujeres y niños resulten víctimas. El comité de distrito lo preside el Comisionado de distrito. Otros integrantes son el Superintendente de Policía, el Cirujano Civil, el Acusador Público, el representante del Colegio de Abogados, un representante de Jatiyo Mohila Sangstha. El funcionario de asuntos femeninos del distrito y funcionarios de bienestar social del distrito se desempeñan como secretarios del comité. Emprenden campañas contra la dote para transformarlas en un movimiento nacional. El comité se encarga asimismo de elaborar el informe de los diversos casos de violencia, discriminación y trata

de mujeres y lo remite al Consejo Supremo por conducto de la Dirección de Asuntos de la Mujer. Asignándole las referidas funciones, se han creado comités similares en la esfera de Upazila en los que el funcionario Nirbahi de Upazila figura como presidente y el oficial de asuntos femeninos en ausencia del oficial de asuntos femeninos en materia de bienestar social, actúa de secretario del comité.

Para extender los servicios a todos los ámbitos del país y conforme a las directrices del Consejo Supremo se crearon comités de esa índole también a escala de la unión dirigidos por el presidente de la Unión Parishad. Las tres integrantes de la Unión Parishad que representa a tres diferentes sectores figuran como miembros del comité a escala de la unión. El comité está también representado por el director o directora de escuelas secundarias, y el asistente de bienestar familiar de la unión. El secretario de la Unión Parishad es designado secretario del comité.

Entre las principales funciones del comité figuran resolver las quejas a escala local sobre opresión de la mujer, reunirse al menos dos veces al mes para examinar este agudo problema social, despertar y movilizar la conciencia social para impedir esos casos, acopiar datos y preparar un informe sobre el problema que se transmitirá a las oficinas de Upazila.

El Consejo Supremo adopta también diversas decisiones importantes para proteger los intereses de la mujer y mejorar la condición de ésta en la sociedad. En este sentido, se ha resuelto reservar el 50% de los puestos de enseñanza primaria a mujeres, y asegurar también su ingreso en este mercado de trabajo. La admisión de maestros de enseñanza primaria se congeló hasta que la cuota femenina se completara. Para facilitar el ingreso de la mujer como maestra primaria en la enseñanza local, se le otorga preferencia y también se declaró no transferible el puesto, salvo que voluntariamente así se solicite.

El Consejo Supremo estimó también que para proteger los intereses de la familia todos los matrimonios deberían registrarse, por lo que recomendó que el actual sistema de registro matrimonial se reformara y se adoptaran las medidas necesarias para que todos los matrimonios se inscribieran debidamente. En este sentido, el ministerio del ramo contratará registradores de matrimonio a nivel de la unión. El Consejo aconsejó también que los derechos de registro matrimonial se fijaran a un nivel mínimo de modo que los habitantes más pobres de la aldea pudieran también acogerse al registro.

El Consejo Supremo opinó además que para mejorar la condición de la mujer debía brindársele la oportunidad de obtener ingresos, por lo que el Consejo recomendó un proceso masivo de formación profesional seguido de facilidades crediticias que aseguraran este resultado especialmente para la mujer de las zonas rurales. En consecuencia, se pidió a los ministerios orientados al desarrollo que adoptaran medidas concretas a escala de la unión a fin de que la mujer pueda tener acceso a la formación profesional y actividades generadoras de ingresos.

Las distintas reformas legales, las leyes vigentes que protegen los intereses de la mujer, los servicios infraestructurales creados para facilitar actividades de la mujer que generaren ingresos deberían darse a conocer a las mujeres de todo el país. A ese efecto, se recomendó utilizar ampliamente los medios de comunicación nacionales para difundir semejante información.

Para proteger a la mujer contra la violencia emanada principalmente del marido, que intenta contraer un segundo matrimonio sin permiso de la primera mujer, el Consejo ha recomendado examinar la legislación vigente e introducir las reformas necesarias a fin de que el intento de segundo matrimonio pueda estimarse como un delito punible de modo que sea posible iniciar demanda judicial en tales casos.

Por último, el Consejo estimó asimismo necesario examinar la actual legislación para proteger los derechos e intereses de la mujer mediante una reforma exhaustiva. En consecuencia, la Dirección de Asuntos de la Mujer creó un comité integrado por abogadas. Este comité ha examinado últimamente todas las leyes pertinentes y ha recomendado ciertos cambios y modificaciones para defender los derechos e intereses de la mujer. Tales recomendaciones las examina actualmente el Gobierno y oportunamente las someterá al Consejo Supremo para su estudio y aprobación.

No obstante las distintas medidas preventivas adoptadas para resguardar los intereses de la mujer hay casos en que ésta debe ejercer una función inmoral como la prostitución para subsistir a causa de la pobreza y el desempleo. El Gobierno se empeña en rehabilitar a esas mujeres aplicando medidas correctivas institucionales. Al efecto, un nuevo proyecto, esto es, el Centro de formación y rehabilitación Rowshan Ershad se está creando en Mymensingh para rehabilitación de esas mujeres especialmente afectadas. El centro dispondrá de 500 plazas para albergar a 500 mujeres socialmente menoscabadas. Recibirán ellas formación profesional concreta junto con enseñanza no académica, religiosa y física. Obtendrán enseñanza académica por lo menos hasta el grado V de modo que sepan leer y escribir. Durante dos años recibirán casa y comida. Al terminar su capacitación dispondrán de cierta suma de dinero para utilizarla en trabajos por cuenta propia. El proyecto es muy innovador. Una vez lograda la experiencia necesaria en ese programa experimental, se establecerán centros similares en otras partes del país.

Además, se han organizado actividades de formación y de generación de ingresos a escala de upazilla y de la unión, con motivo de programas de ingreso y desarrollo realizados por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y otros. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan también una función complementaria en este proceso de desarrollo. Con este denodado esfuerzo del Gobierno de Bangladesh, se espera que la situación de la mujer mejorará en el próximo futuro y podrá ésta desempeñar un papel decisivo en la tarea de forjar un Bangladesh próspero.